



SALTA

RESOLUCIÓN 779/2020 **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)**

Prórroga el vencimiento de Certificados de Manipulación de Alimentos en la Provincia de Salta - año 2020.

Del: 12/08/2020; Boletín Oficial 18/08/2020.

Expte. N° 170323/20-código 94

VISTO el escenario actual de emergencia sanitaria y en relación con la cuarentena preventiva y obligatoria, y aislamiento social ante la pandemia del COVID19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2.129/19, el Programa de Bromatología y los Municipios de la Provincia de Salta deben otorgar el CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS mediante el dictado de un curso de capacitación y posterior evaluación presencial del mismo;

Que considerando las dificultades de instrumentar algunos de los requisitos establecidos por el artículo 21 del Código Alimentario Argentino para la obtención del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, la Autoridad Sanitaria Provincial representada en este acto por el Programa de Bromatología de la Provincia de Salta considera oportuno extender el plazo de vencimiento por un año, para los certificados otorgados antes del inicio de la cuarentena y que vencen durante en el año 2020;

Que por la mencionada situación sanitaria están vedados los cursos y capacitaciones presenciales;

Que es necesaria la implementación de un Curso de Capacitación de Manipulación Segura de Alimentos de modo virtual, sin examen, para todos aquellos manipuladores que deban realizarlo por primera vez. Se emitirá una constancia de participación del curso con validez por un (1) año. Los contenidos brindados serán los del art. 21 vigente del CAA;

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 6.862/96 y Normativas Nacionales vigente;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

La Ministra de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento de los Certificados de Manipulación de Alimentos en la Provincia de Salta que vencen durante en el año 2020 por 365 días corridos contados a partir de su fecha de expiración.

Art. 2°.- Capacitar virtualmente en Manipulación Segura de Alimentos a los manipuladores que deban obtener el certificado, por primera vez. La validez de la constancia será de (1) un año. Vinculo de acceso al curso: <http://saladesituacion.salta.gov.ar/bromatologia/curso.php>.

Art. 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

